

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA****Orden Foral 147/2026, de 29 de mayo. Aprobar la convocatoria de adjudicación de puestos de venta de producto agroalimentario y de puestos de hostelería para la feria agrícola de Santiago del año 2026**

Por Decreto Foral 20/2025, del Consejo de Gobierno Foral de 3 de junio, se aprobaron las bases reguladoras para la adjudicación de puestos de venta de producto agroalimentario y de hostelería para la feria agrícola de Santiago, así como la convocatoria correspondiente al año 2025.

Este departamento prevé la celebración de la tradicional feria agrícola de Santiago el próximo 25 de julio de 2026, cuyo principal objetivo es dar a conocer a la población urbana la riqueza y diversidad de los productos agrícolas y ganaderos que se cultivan, crían, elaboran y transforman en Álava, así como poner en valor la importancia social de las personas agricultoras y ganaderas en el desarrollo del medio rural y en la protección y conservación del medio natural alavés.

El artículo 5 del citado Decreto Foral 20/2025, del Consejo de Gobierno Foral de 3 de junio, dispone que en cada convocatoria para la adjudicación de puestos de venta de productos agroalimentarios en la feria agrícola de Santiago se determinarán el plazo y lugar de presentación de solicitudes, la documentación a presentar, el lugar, fecha y horario de celebración de la feria, el número total de puestos ofertados, el número de puestos ofertados por tipo de producto agroalimentario, así como los criterios de selección de las personas productoras que se aplicarán y la puntuación correspondiente a cada criterio.

Vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 78/2024, del Diputado General, de 28 de junio, que modifica el Decreto Foral 152/2023, del Diputado General, de 30 de junio, por el que se determinan los departamentos de la Diputación Foral de Álava para la legislatura 2023-2027 y en uso de las facultades que me competen,

**DISPONGO**

Primero. Aprobar la convocatoria de adjudicación de puestos de venta de producto agroalimentario y de puestos de hostelería para la Feria Agrícola de Santiago del año 2026, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras aprobadas por el Decreto Foral 20/2025, del Consejo de Gobierno Foral de 3 de junio, con arreglo al siguiente detalle:

a) Lugar, fecha y horario de celebración de la feria:

La feria agrícola de Santiago se celebrará en el Campus Universitario de Álava de la EHU el día 25 de julio de 2026, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

b) Tipología de puestos convocados:

a. Puestos de venta de producto agroalimentario: 50 puestos. En la convocatoria de 2026 no se establecen límites de participación por tipo de producto.

b. Puestos de hostelería: se habilitarán un total de 4 ubicaciones para la instalación de puestos de hostelería. Excepcionalmente, podrán habilitarse ubicaciones adicionales siempre que el emplazamiento de la feria agrícola y la distribución de las distintas actividades permitan la instalación de más puestos.

c) Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud se formalizará mediante impreso normalizado que estará a disposición en la página web del Departamento de Agricultura y se presentará en:

- El Registro General de la Diputación Foral de Álava.
- Los registros de las oficinas de Hacienda de Vitoria-Gasteiz, Laguardia y Llodio.
- Cualesquiera de los restantes registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, estarán obligadas a la presentación telemática, a través del trámite específico accesible desde la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava (<https://egoitza.araba.eus/es/-/participacion-feria-agricola-santiago>), las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen en ejercicio de dicha actividad profesional, así como quienes representen a una persona interesada obligada a relacionarse electrónicamente con la administración.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA.

Podrán admitirse solicitudes presentadas una vez finalizado dicho plazo siempre que, con las solicitudes recibidas dentro del plazo inicial, no se hubiera cubierto el total de puestos de venta de producto agroalimentario o de hostelería disponibles.

d) Documentación a presentar:

Las solicitudes deberán ir acompañadas de una declaración responsable acreditativa del cumplimiento de los requisitos y de la asunción de los compromisos establecidos en las bases reguladoras.

e) Tasa pública aplicable a los puestos de hostelería:

La adjudicación de los puestos de hostelería para la feria agrícola de Santiago de 2026 no estará sujeta al pago de tasa alguna.

f) Criterios de selección aplicables a los puestos de venta de producto agroalimentario y puntuación correspondiente:

1. Estar inscrita la persona solicitante en el Censo de Operadores de Agricultura Ecológica de Eneek-Ekolurra para el tipo de producto que se pretende comercializar: 10 puntos.

2. Comercializar alimentos de calidad diferenciada del País Vasco: Denominación de Origen Protegida (DOP), Indicación Geográfica Protegida (IGP) o Especialidad Tradicional Garantizada (ETG): 10 puntos.

3. Comercializar alimentos con sello o marca de garantía del País Vasco (Eusko Label o Euskal Baserri): 10 puntos.

4. Que la persona titular de la explotación agraria o de la actividad transformadora sea mujer o que, en su caso, su participación en la sociedad titular de la actividad sea al menos del 50 por ciento, en caso de ser dos las personas asociadas, o como mínimo equilibrada en los demás supuestos: 15 puntos.

5. Que la persona titular de la explotación agraria o de la actividad transformadora sea menor de 41 años o que, en su caso, su participación en la sociedad titular de la actividad sea al menos el 50 por ciento: 10 puntos.

6. Que, para el tipo de producto al que opta, sea la única explotación agraria domiciliada en Álava: 10 puntos.

g) Criterios de selección aplicables a los puestos de hostelería:

Si el número de solicitudes admitidas fuera superior al número de puestos de hostelería disponibles, la selección se realizará mediante sorteo público. El lugar, la fecha y la hora de celebración del sorteo se notificarán a las personas interesadas.

Segundo. Contra la presente orden foral, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Tercero. La presente orden foral surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 29 de mayo de 2026

*Diputada Foral de Agricultura*  
**NOEMÍ AGUIRRE QUINTANA**

*Director de Agricultura*  
**DAVID FERNÁNDEZ SARABIA**